



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2870/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2023

VISTO: Los Expedientes n.º 1176/2022, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ PROYECTO DE SUBDIVISIÓN - BÉRTORA ALBERTO MARCELO - CALLE BENITO MÉNDEZ CASARIEGO S/N"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza n.º 12713/2022 se aprobó el Convenio Urbanístico celebrado entre la Señora Norma Natividad MARTÍNEZ y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir de un proyecto de subdivisión presentado por la primera, con el objeto de promover la movilización de la tierra servida que permanece ociosa dentro de la planta urbana, mediante el trabajo conjunto entre público y privado, incrementando así las de tierras efectivas para viviendas.

Que, teniendo como base el Proyecto referido, y en virtud del Convenio Urbanístico celebrado, a cambio de que la Municipalidad asuma la realización de las obras de infraestructuras de provisión de energía eléctrica residencial y pública, red de agua potable, red de desagües cloacales y apertura de trama vial compactada, la Señora MARTÍNEZ ofrece en compensación la donación sin cargo de los lotes identificados como n.º 11, n.º 12, n.º 13, n.º 14, n.º 15, n.º 16, n.º 17, n.º 40, n.º 41, n.º 42, n.º 43, n.º 51 y n.º 52; asimismo aparte de ello y tal como exige el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) a fin de otorgarle la factibilidad del Proyecto, la Señora MARTÍNEZ se comprometió a hacer entrega de TRES (3) lotes para ser destinados a espacio verde y de SIETE (7) lotes, en concepto de reserva fiscal del DOCE por ciento (12%) con destino al Banco de Tierras; todo ello dejando previstas las calles cuyas obras de cordón cuneta y badenes en las medidas descriptas en el expediente de marras serán a cargo de la propietaria y deberá ser también inscripto a nombre de esta Municipalidad.

Que, el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, manifiesta que en relación a lo convenido con la Señora MARTÍNEZ, la Municipalidad deberá tomar a su cargo todos los costos de los trámites atinentes a la regularización dominial de los lotes cedidos en compensación, lo que entre otras cosas incluye mensura, y escrituración a nombre del municipio tanto de los inmuebles que serán de dominio privado como aquellos que serán de dominio público como calles, plazas, reservas y espacios verdes.

Que, en virtud de lo expuesto y atento el estado de las presentes actuaciones, corresponde el dictado de un acto administrativo de designación de escribano de lista, para que proceda a la escrituración de dichas fracciones de terrenos y lotes calles a favor de esta Municipalidad, asumiendo esta los costos que impliquen la totalidad de los trámites registrales de dichas porciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** DESÍGNESE a la Escribana Sarina MAJUL, con domicilio en calle San Martín n.º 479 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista confeccionada por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú, para la escrituración de los inmuebles que se desglosan de la Matrícula n.º 148440, propiedad de la Señora Norma Natividad MARTÍNEZ (100%), Plano n.º 90273, a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*